



Exmo. Ayuntamiento
de Benalmádena

Área de Arquitectura y Urbanismo

Solicitud de Licencia de Obra Mayor
(URB09)

Solicitante

NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre			
Domicilio				Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.
Municipio			Provincia			C.P.		
Teléfono fijo		Teléfono Móvil		Email				

Representante

NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre			
Domicilio				Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.
Municipio			Provincia			C.P.		
Teléfono fijo		Teléfono Móvil		Email				

Datos de la obra

Dirección de la obra	
Referencia catastral:	Importe de la obra:
Descripción de la obra:	

Gestión de residuos de la construcción:

Estimación de la cantidad de residuos (m ³):	Sistema de retirada de los residuos de construcción:
--	--

Documentación que presenta:

Documento acreditativo de la identidad del solicitante o del Representante, en caso de que exista representación de la persona interesada
Carta de pago de las tasas urbanísticas
Carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
Documentación técnica (ver contenido mínimo al dorso)
Otros documentos:

Firma del solicitante / Representante

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta y **SOLICITA** sea concedida la licencia de obras e instalaciones.

Benalmádena a de de

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, como Responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. **Información adicional:** www.benalmadena.es.

Definición de obras menores

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Avda. Juan Luis Peralta s/n · 29639 · Benalmádena · Málaga · Tfno. 952579800 · www.benalmadena.es



Exmo. Ayuntamiento
de Benalmádena

Área de Arquitectura y Urbanismo

Solicitud de Licencia de Obra Mayor
(URB09)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a) Proyecto básico y de ejecución redactado y firmado por técnico con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.
- b) En aplicación del artículo 4.1.a del Real Decreto 105/2008 de 01 de febrero que Regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- c) En aplicación del artículo 17 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción, será requisito necesario para la expedición de la licencia municipal la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, documento que no consta en el expediente.
- d) Anexo con la justificación de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública. (B.O.P. número 41 de 03 de marzo e 2003).
- e) Se deberá aportar el proyecto de las infraestructuras comunes de acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, debidamente aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones. (Solamente para obras con régimen de propiedad horizontal).
- f) Nomenclación de la Dirección Facultativa completa. (Director de las Obras, Director de la Ejecución Material de las Obras y el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras).
- g) En los casos para piscinas de uso colectivo, se aportará anexo con la justificación del decreto 23/1999 Reglamento de Piscinas de Uso Colectivo. (quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las piscinas privadas de uso unifamiliar o plurifamiliar pertenecientes a comunidades de vecinos de menos de veinte viviendas, las de baños termales, centros de tratamiento de hidroterapia y otras dedicadas exclusivamente a usos médicos, así como las dedicadas exclusivamente a usos y competiciones deportivas que estarán sometidas a su normativa específica).

DEFINICIÓN DE OBRAS MAYORES:

Los actos sujetos a licencia urbanística municipal están regulados en el artículo 169.1.d de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

- a) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros, y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público.
- b) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- c) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.
- d) Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
- e) La utilización del suelo para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales, profesionales, de servicios u otras análogas.
- f) La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.
- g) La instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes, excepto que se efectúen dentro de campamentos de turismo o camping legalmente autorizados y en zonas expresamente previstas para dicha finalidad en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.
- h) La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.
- i) La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, siempre que no estén en locales cerrados; quedan a salvo los carteles a que hace referencia el artículo 29.
- j) Las instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.
- k) Cualquier intervención en edificios declarados como bienes de interés cultural, catalogados o protegidos, no comprendida en los demás apartados de este artículo.
- l) Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas.
- m) La extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.
- n) Las actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones de tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.
- o) Las antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- p) La construcción de obras de infraestructura, tales como: producción de energías renovables, presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 10.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Avda. Juan Luis Peralta s/n · 29639 · Benalmádena · Málaga · Tfno. 952579800 · www.benalmadena.es